



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon			
Provincia del Chubut			
ENTRADA	27	06	06

Dolavon, Chubut, 13 de junio de 2006.-

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación de deudores de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios ante la Municipalidad de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante ello se presenta un Proyecto de Ordenanza estableciendo una moratoria;

Que, este Municipio no está ajeno a la difícil situación económica por la cual atraviesan un gran porcentaje de contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios;

Que, para su desarrollo y buen funcionamiento, este Municipio debe potenciar los recursos genuinos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente

- ORDENANZA -

Artículo 1°: Todos aquellos contribuyentes que adeuden Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios hasta el 31 de diciembre del año 2005, podrán acogerse a la presente Ordenanza, abonando el Capital de Deuda sin Recargos e Interese hasta en (60) Sesenta cuotas iguales y consecutivas.-----

Artículo 2°: Todos aquellos contribuyentes que formalicen el Plan de Pago mencionado en el Art. 1°, deberán abonar simultáneamente la cuota del Plan más la cuota que se encuentra al cobro.-----

Artículo 3°: La falta de cumplimiento del plan de pago que se establece en el Artículos 1 y 2, de la presente Ordenanza producirá la caducidad de pleno derecho del mismo. Los pagos ingresados por el Artículo 1°, se afectarán a la cancelación de las cuotas más antiguas de la deuda, donde se restablecerán todos los recargos e intereses por mora, en vigencia.-----



Honorable

Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad de Dolavon Provincia de Chubut			
ENTRADA	27	06	06

Artículo 4°: Los contribuyentes con planes de pagos o moratoria que fueron perfeccionados con anterioridad a la vigencia, podrán acogerse a la presente por los porcentajes impagos de los mismos o continuarán bajo las condiciones que pactaran hasta su cancelación.-----

Artículo 5°: En oportunidad de perfeccionarse el plan en alguna de las modalidades establecidas en la presente Ordenanza, el monto correspondiente a cada cuota será instrumentado: con pago al contado, con Tarjeta de Crédito, o Cheque diferido, para cancelación de las deudas hasta el año 2.005.-----

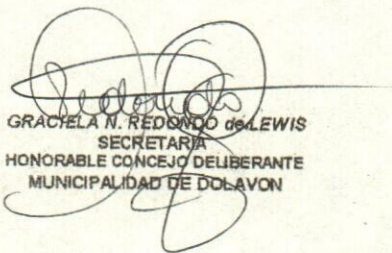
Artículo 6°: Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza los contribuyentes tendrán plazo a partir de su sanción y hasta el 31 de diciembre de 2.006. En todos los casos, al momento de pactar el plan se ingresará la primera cuota y las siguientes cuotas serán mensuales y consecutivas con vencimiento de acuerdo al cronograma de pagos vigente.-----

Artículo 7°: No se extenderán Certificados de Libre Deuda para los contribuyentes que mantengan Planes de Pago de la presente Ordenanza.-----

Artículo 8°: Los contribuyentes que hayan abonado el total de su deuda y estén al día con el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del año 2.006, podrán contar con el beneficio de descuento establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 221/05.-----

Artículo 9°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar, e implementar las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.---

Artículo 10°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido ARCHÍVESE.-----


 GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




 WALTER G. SISTERNA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 238/06.-

--- Dada en la 9ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 12 días del mes de Junio del año 2.006.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 27 de Junio de 2006

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 238/2006,** a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-----



Juan Martín Bertagay
Intendente
Municipalidad de Dolavon